Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No: 202603000002261 - 2026-09-04 12:32:30

Señor
Carlos Andrés Peña Gil
Contratista Dirección Filarmónica
Orquesta Filarmónica de Bogotá
cpena@ofb.gov.co
Bogotá, D.C

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión Técnica Contrato No 510 de 2026 suscrito entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y Organización Totallpro S.A.S.

Respetado Carlos, reciba usted un cordial saludo en el desarrollo de sus actividades diarias.

Como es de su conocimiento, corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos o convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. En este sentido, tenemos que, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, y la misma es ejercida por la respectiva entidad estatal, a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados y, es viable que, para tales seguimientos, el supervisor designe apoyos que sirvan de soporte a su gestión.

En este orden de ideas, dada la responsabilidad y trabajo constante que requiere la supervisión, en atención a su perfil profesional de apoyo a la Dirección Filarmónica de Bogotá, en atención al contrato de prestación de servicios No 064-2026, y las obligaciones contractuales allí incluidas, le informo que ha sido designado como apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
510-2026	Organización Totallpro S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE	05 de mayo de 2026	31 de diciembre de 2026

En este sentido, se recomienda no olvidar que el apoyo a la supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de contratación vigente y confirmo que el link de SECOP II del proceso respectivo es el siguiente:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9474929&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Finalmente, se le indica que la presente designación como apoyo a la supervisión deberá ejercerla en estricto apego con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Articulo 83 al 85 y demás normas concordantes, so pena de que el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarree responsabilidad penal, civil, fiscal, disciplinaria y/o patrimonial, según sea el caso.

Agradeciendo su apoyo, sin otro particular,

José Alberto Arroyo Valencia
Director Filarmónico

Anexo: Clausulado Contrato
Registro presupuestal del Contrato
Acta de inicio.

Proyectó: Leidy katherine MIranda Hernandez- Contratista